ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)
SECRETARÍA GENERAL

PLEO13092023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

En Bedmar, siendo las 20.04 horas del día 13 de SEPTIEMBRE de 2023 previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

D. ENRIQUE CARRERAS FRESNO. ALCALDE-PRESIDENTE
Dª ISABEL TROYANO CARRERAS
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ
Dª MARIA DEL CARMEN NOGUERAS FUENTES
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA
Dª MARÍA DEL MAR VILCHEZ AMEZCUA

GRUPO POPULAR

D. JUAN PABLO SALAZAR MARÍN
D. DAVID PRIETO LÓPEZ
Dª MARÍA AMALIA VIEDMA VARGAS
Dª MARÍA DOLROES CEES RIVERA

AUSENTES:

D. CÉSAR MEDINA LEÓN (Grupo Popular)

SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª CRISTINA GARCÍA GUZMÁN

Se abre la sesión, dando la bienvenida el Sr. Alcalde a todos los asistentes, vecinos y concejales.

Procediendo a tratar los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

1º) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023

Sometida a consideración de los corporativos, no habiendo intervenciones, se procede a votación, aprobándose con el voto a favor todos los concejales presentes, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	1/15

2º) APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES PARA EL PERÍODO 2023-2027

El Sr. Alcalde señala que desde la anterior Corporación se viene trabajando en la elaboración y aprobación del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, tratándose de un trabajo complejo y habiendo sido encargado a técnicos expertos en la materia y siendo un plan vivo que se irá actualizando.

Dada la necesidad de contar con un Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales actualizado para el período 2023-2027

Visto el Informe favorable previo de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía de fecha 06 de julio de 2023

En base a lo dispuesto en la ley 5/1999 de 29 junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001 de 13 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales, se somete a votación y **SE ADOPTA el siguiente ACUERDO por mayoría absoluta** (10 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones):

PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales para el período 2023-2027, para el término municipal de Bedmar y Garcíez, así como, los Planes de Autoprotección presentados hasta la fecha en el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir una copia del PLEIF a la Delegación del Gobierno junto con el acuerdo adoptado.

3º) APROBACIÓN CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS TRAMOS URBANOS DE LAS ANTIGUAS CARRETERAS JV-3222 Y JV-3032

Visto que con fecha 15 de febrero de 2023 la Diputación Provincial de Jaén solicitó la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la cesión y cambio de titularidad de los tramos urbanos de las antiguas carreteras JV-3222 Y JV-3032, aportando modelo de Convenio a firmar por ambas partes e Informe Técnico emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Municipales de la Excma. Diputación Provincial.

Visto el Informe de Secretaría en cuanto a la legislación aplicable a las mutaciones demaniales subjetivas y siendo competencia del Pleno la aceptación de la cesión y cambio de titularidad en virtud del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a votación y **SE ADOPTA el siguiente ACUERDO por mayoría absoluta** (10 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones):

PRIMERO. Aprobar y aceptar las cesiones y cambios de titularidad de los tramos urbanos de las antiguas carreteras JV-3222 Y JV-3032 en favor del

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	2/15

Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez por parte de la Excma. Diputación Provincial de Jaén..

SEGUNDO. Aprobar el contenido del Convenio que se adjunta a este acuerdo, siendo el Sr. Alcalde quien dentro de las funciones de representación del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local procederá a la firma del mismo.

4º) APROBACIÓN PROVISIONAL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BEDMAR Y GARCÍEZ.

El Sr. Alcalde explica a los presentes que el Reglamento que se propone aprobar es fruto de la redacción conjunta del Técnico de Infancia y Familia con el que cuenta el Ayuntamiento a través de fondos subvencionados y la colaboración de los Trabajadores Sociales implicados.

Destaca la composición del Consejo dando voz a los niños y adolescentes del municipio y también a los centros educativos, AMPA, familias y demás asociaciones vinculadas, creando un foro de debate.

Visto que con fecha 09 de enero de 2023 por acuerdo de Pleno se adoptó el la aprobación de la elaboración del I Plan Local de Infancia y Adolescencia en el Municipio de Bedmar y Garcíez.

Vista la propuesta de redacción del Reglamento de régimen interno para la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Bedmar y Garcíez.

Visto el Informe de Secretaría en cuanto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a votación y **SE ADOPTA el siguiente ACUERDO por mayoría absoluta** (10 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Bedmar y Garcíez, con el contenido literal que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	3/15

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BEDMAR Y GARCÍEZ.

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez se interesa por fomentar la participación infantil y juvenil y promueve la creación del Consejo de Infancia y Adolescencia.

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia es un órgano de participación democrática de la infancia y la adolescencia, cuyo fin es contribuir a mejorar la calidad de vida de jóvenes y mayores en el municipio. La naturaleza de este órgano surge del reconocimiento del derecho de los propios menores a participar en el ámbito público expresando sus opiniones, necesidades e intereses, e integrando esta perspectiva de forma transversal en la gestión local, a través de los órganos de participación ciudadana. Este organismo pretende crear un mecanismo real para la participación de la infancia y adolescencia, articulándose como estrategia a largo plazo, ya que para que la participación ciudadana sea efectiva, debe ser aprendida y consolidada en la comunidad. Por ello, la administración local, en el ámbito de sus competencias, debe fomentar canales de participación activa de los menores de edad del municipio. Se pretende que estas opiniones vayan más allá del ámbito educativo, dando visibilidad a las manifestaciones de los menores en diferentes ámbitos locales. Por todo ello, promovido por los Servicios Sociales Comunitarios y la Concejalía de Bienestar Social, se crea el Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA).

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición.

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) es un espacio específico de participación activa tanto del colectivo infantil como adolescente, en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre menores y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.
Es un órgano de participación y consulta estable, donde se abordan los asuntos relativos a la situación de los niños, niñas y jóvenes del municipio, además de todo aquello que se considere necesario someter en materia de participación, atención y protección a la infancia y adolescencia.

Artículo 2. Fundamentación.

La creación del Consejo de Infancia y Adolescencia se fundamenta en la misma Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, donde se recoge el derecho de los niños y niñas a ser oídos y tenidos en cuenta en todos los asuntos que les conciernen.

A su vez, la Constitución Española (1978) establece en su art. 39 la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y dentro de esta con carácter singular la de los niños, niñas y adolescentes.

A nivel estatal, la Ley Orgánica 8/2015, de 23 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, reconoce en el art. 9.1 el Derecho del menor a ser oído y escuchado. "El menor tiene derecho a ser oído y escuchado sin discriminación alguna por

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	4/15

edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo, judicial o de mediación en que esté afectado y que conduzca a una decisión que incida en su esfera personal, familiar o social, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez. Para ello, el menor deberá recibir la información que le permita el ejercicio de este derecho en un lenguaje comprensible, en formatos accesibles y adaptados a sus circunstancias".

A nivel Autonómico, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía, establece en su art. 47.1 "De conformidad con lo establecido en el Código civil y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, toda niña, niño o adolescente tiene derecho a ser oído y escuchado en todas las cuestiones que le afecten en su ámbito personal, familiar y social, garantizándoles a tales efectos cuando corresponda el derecho a una asistencia jurídica gratuita".

Artículo 3. Finalidad y objetivos

El órgano de participación ciudadana tiene como finalidad la participación, información y formación de los niños y las niñas en la vida municipal.
Los objetivos principales del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia de Bedmar y Garcíez son:

1. *Favorecer la participación de los niños y niñas de Bedmar y Garcíez en lo referente a la política municipal, entendiendo que gozan de plena capacidad de opinión y expresión.*
2. *Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.*
3. *Fortalecer la gobernabilidad democrática.*
4. *Programar actividades que sean motivo de participación, aprendizaje y diversión de niños, niñas y adolescentes.*
5. *Poner en funcionamiento un órgano de participación infantil en Bedmar y Garcíez en el cual sean ellos y ellas los protagonistas.*

Artículo 4. Funciones del Consejo Municipal de la Infancia

Serán funciones del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia:

1. *Ejercer de cauce de conocimiento y comunicación entre los niños y niñas del municipio y la Corporación Municipal y viceversa.*
2. *Trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los menores a la Corporación Municipal y viceversa.*
3. *Ser un órgano de participación, donde se reciban y escuchen todas las demandas, propuestas y quejas que les hagan llegar los niños y niñas del municipio a través de sus representantes del Consejo.*
4. *Proponer a la Corporación Municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el cumplimiento de los derechos de la infancia en Bedmar y Garcíez.*
5. *Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas competentes en materia de infancia y con aquellas entidades que desarrollen actividades en ese ámbito.*
6. *Obtener información periódica sobre las actuaciones que el Ayuntamiento realiza, para así participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se lleven a cabo.*

CAPITULO II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	5/15

Artículo 5. Composición

El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia estará compuesto por los siguientes miembros:

- *El/la Presidente/a, que será el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, que actúa con voz y voto.*
- *El/la Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, que será el Técnico dinamizador del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.*
- *Consejeros y Consejeras:*
    - *Los chicos/as que quieran participar desde 4 º de primaria a 4º ESO. Hasta un límite de 25, de modo que, si se presentan más, se llevará a cabo una votación en los Centros Educativos.*

Artículo 6. Elección de los menores

Cada niño o niña miembro del Consejo, con edades comprendidas entre los 10 y los 17 años, representará a la comunidad infantil y adolescente del municipio,
Su elección será democrática. Previamente a la fecha de constitución del Consejo, se organizará una reunión con la directiva del CEIP y IESO para la propuesta, por parte de las directivas de los supuestos Consejeros y Consejeras. Se actualizarán los datos de los representantes cada año, haciéndolos constar en el acta correspondiente.
Como requisito previo, para que el menor sea miembro y asista a las reuniones del Consejo Municipal de la Infancia, deberá presentar una conformidad por escrito de quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia del mismo.
Su cargo durará los años que esté dispuesto a pertenecer, hasta que cumpla la mayoría de edad. Teniendo en cuenta que durante el año posterior ha participado y cumplido las funciones del Consejo dando así flexibilidad, funcionabilidad y continuidad a los cometidos que conlleva.

Artículo 7. Reuniones

Las reuniones se celebrarán mensualmente, a no ser que surja cualquier circunstancia que imposibilite la realización.
De cada reunión se levantará un acta con los asuntos tratados en ésta y será firmada por cada uno de los componentes del Consejo.
Para la elección de cualquier asunto tratado en las reuniones se votará democráticamente a mano alzada, teniendo en cuenta que la cuantía de miembros:

- *En caso de que el Consejo esté formado por un número impar de Consejeros, se tendrá en cuenta la elección democrática.*
- *Por el contrario, si está formado por un número par, será el Presidente el que desempate en la elección.*

Artículo 8. Participantes

Asimismo, podrán asistir a las sesiones del Consejo aquellas personas y/o asociaciones que sean invitadas por el/la Presidente/a o a requerimiento del Consejo.

Artículo 9. Funciones del/la Presidente/a

Serán funciones del/la Presidente/a:

- *Asumir y ostentar la representación del Consejo.*

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	6/15

- *Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.*
- *Fijar la propuesta del orden del día.*
- *Garantizar la participación de los niños y niños de nuestra localidad.*
- *Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento.*

Artículo 10. Funciones del/la Secretario/a

Serán funciones del/la Secretario/a:

- *Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.*
- *Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo.*
- *Asistir a las sesiones, con voz, pero sin voto, levantando acta de las sesiones para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia, y una vez aprobada, autorizarlas rubricándola.*
- *Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se produzcan.*
- *Expedir, con el Vº Bº del/la presidente/a certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.*
- *Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.*

Artículo 11. Funciones de los consejeros y consejeras

Serán funciones de los/las consejeros/as:

- *Asistir a las sesiones y otras acciones del Consejo que se le convoque. En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia a la secretaría del Consejo.*
- *Representar a sus compañeros/as y su amigos/as, llevando al Consejo sus propuestas y problemáticas y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.*
- *Colaborar en estudios y sondeos que se lleven a cabo desde el Observatorio de la Infancia o desde el mismo Consejo.*

Participar en otros recursos y actividades de participación infantil provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representando así al Consejo Local de Bedmar y Garcíez. Se tratará de que esta representación sea elegida en el Consejo procurando rotar entre los componentes.

5º) APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la memoria del órgano gestor que consta en el expediente señalando:

"A la vista de la obligaciones económicas existentes derivadas de una obligación adquirida en el ejercicio 2022 y que se encuentra pendiente de imputación presupuestaria, puestas de manifiesto por el órgano Interventor en su Informe previo.

Visto que la obligación económica referida se presume indebidamente adquirida por falta de crédito en origen, en relación con el expediente de reconocimiento

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	7/15

extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, emito la siguiente,

El Alcalde como órgano gestor y órgano de contratación en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

MEMORIA

PRIMERA. Acreditación de las prestaciones

A fecha 04 de agosto de 2022 se declaró por Resolución de Alcaldía "emergencia LAS OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO NO ASFALTADO DE LA CARRETERA JV-3222" en base al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

Dada la necesidad inmediata de actuar debido a la alta afluencia de visitantes en la zona y el mal estado del camino en cuestión, se procedió a solicitar a la empresa Emysan Reparación Caminos Rurales S.L. que llevaran a cabo la actuación.

A la vez, se iniciaron conversaciones políticas para poder financiar las obras a través de la solicitud de una subvención a la Diputación Provincial de Jaén.

A 31 de diciembre de 2022 este Ayuntamiento se encontró con que las actuaciones se habían efectivamente realizado y se había presentado la factura por la empresa, sin embargo, no se había resuelto por parte de la Diputación la subvención solicitada. Dicha concesión se ha producido en el año 2023 por el importe solicitado, y habiendo sido debidamente justificada a fecha actual.

SEGUNDA. Orden de la administración y acreditación de la buena fe del tercero

De conformidad con la documentación que acredita la prestación y el conocimiento de la situación se considera la buena fe de la empresa que ha realizado las actuaciones, así como de esta Administración que ha tramitado de forma adecuada la declaración de emergencia conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público, y así ha quedado constatada por la propia Diputación Provincial al aceptar la solicitud de subvención.

TERCERO Justificación y valoración del precio

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista del importe de las obligaciones que asciende a 30.673,50 €, el precio fijado se ajusta a los precios de mercado en cuanto a los gastos de esta naturaleza, y así queda reflejado en los Informes de la oficina técnica municipal-

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	8/15

Lo puesto de manifiesto en este informe por el Alcalde como órgano de contratación junto al informe del servicio jurídico y al informe que emita la intervención servirán de base para emitir propuesta en la que se decidirá las actuaciones, que, en su caso, procedan."

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2022 y cuyo importe asciende a 30.673,50 euros, por las obras de emergencia realizadas para la mejora del tramo no asfaltado de la carretera JV-3222.

Visto que se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria 6/2023 en su modalidad de generación de créditos tras recibir una subvención por parte de la Diputación Provincial de Jaén para cubrir los costes de ejecución de la obra declarada de emergencia

A la vista de los siguientes antecedentes del expediente:

Informe de Intervención previo
Providencia de Alcaldía
Memoria del Órgano Gestor
Informe del Servicio Jurídico
Informe de Intervención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a votación y **SE ADOPTA el siguiente ACUERDO por mayoría absoluta** (6 votos a favor; 0 votos en contra; 4 abstenciones de los miembros del Grupo Popular):

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se describen, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2022 y habiendo dotado previamente en el Presupuesto 2023 en la aplicación presupuestaria 4590.6190501 los créditos adecuados y suficientes para ello.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	CONCEPTOS	IMPORTE
EMYSAN REPARACIÓN CAMINOS RURALES SL	124	24/12/2022	27/12/2022	CAMINO VIRGEN DE CUADROS	30.673,50 €

6º) DE URGENCIA, SI PROCEDE

No existen propuestas de urgencia.

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	9/15

7º) MOCIONES

El Sr. Alcalde da comienzo explicando a los presentes que no se ha podido preparar con la antelación suficiente la redacción de la moción que se propone debido a que es una situación que ha surgido en los últimos días, habiendo sido consensuada su inclusión en el Pleno con ambos portavoces.

Se señala que días posteriores al comienzo de curso escolar, un grupo de madres y padres se ponen en contacto con el Sr. Alcalde para manifestarle la problemática que existe respecto a las monitoras PTIS. Con la inclusión de un nuevo niño con necesidades y edad diferente a los 3 anteriores, las horas PTIS para el nuevo curso deben de aumentar, no siendo así por parte de la Consejería de la Junta de Andalucía. Añade que, como Alcalde, organizó una reunión donde participaron familias, AMPA y representantes de PTIS, para poner soluciones y actuar. Consideran que la mejor opción es desplazarse a la Delegación de Educación para así ser atendidos por el Delegado de Educación en Jaén. Explica que fueron atendidos primero por medios de comunicación y segundo por el Delegado, las partes manifiestan esperar a finales de Septiembre, fecha en la que la Delegación volvería a revisar el caso.

Dada la problemática y la situación especial de estas familias, el Sr. Alcalde propone al Pleno: Manifestar por parte de la corporación municipal al completo y por ambos grupos políticos el apoyo y las reivindicaciones de las familias, así como la revisión de la situación por parte de la Delegación de Educación para que los servicios de la educación de nuestros niños no se vea afectada.

Por parte del portavoz del Grupo Popular Juan Pablo Salazar manifiesta el apoyo a los padres y familias afectadas, habiendo estado trabajando y estando en contacto con el Delegado de forma directa así como con el AMPA. Se señala se ha pretendido politizar la cuestión por parte del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde responde que se politiza desde el momento en que se toman decisiones, sean buenas o malas, y que no se ha hablado de signos políticos en las reuniones mantenidas con las familias. Añade se seguirá luchando durante las próximas semanas.

El Sr. Concejal Francisco Reyes solicita la palabra reconociendo la rapidez con la que el Alcalde ha actuado para intentar resolver el problema. Indica que la política marca la gestión, y añade que la Junta de Andalucía es quien tiene la competencia en materia de educación.

Concluyen que la moción en la que ambos grupos están de acuerdo es: “Apoyar a los padres del colegio en sus reivindicaciones”

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	10/15

8º) DACIÓN DE CUENTAS

8º.1) EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE 17 DE JUNIO DE 2023 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO/CONTENIDO
114/2023	21/06/23	Emergencia social concedida a FLG en concepto de productos de alimentación e higiene básicos.
115/2023	22/06/23	Aprobar licencia de ocupación solicitada por ICHJ
116/2023	20/06/23	Conceder licencia urbanística a BTE para adaptación de local a vivienda
117/2023	22/06/23	Conceder licencia urbanística a ASJ para ejecución de sondeo para captación de aguas subterráneas
118/2023	22/06/23	Emergencia social concedida a JACHE en concepto de suministros de electricidad y gas.
119/2023	22/06/23	Nombrar Teniente de alcalde a los concejales que se relacionan.
120/2023	22/06/23	Creación de concejalías.
121/2023	22/06/23	Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local
122/2023	23/06/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal
123/2023	23/06/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las dietas y gastos de locomoción.
124/2023	27/06/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de asistencia a órganos de gobierno y asignaciones grupos políticos.
125/2023	27/06/23	Realización de las transferencias correspondientes al pago de las obligaciones de gasto facturas de electricidad.
126/2023	27/06/23	Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes al pago de subvenciones nominativas.
127/2023	27/06/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de suministro energético para continuar prestando servicios esenciales
128/2023	29/06/23	Declarar desierto el procedimiento abierto de concesión administrativa de uso privativo del dominio público Kiosco-bar Pilarejo situado en Parque Municipal.
129/2023	29/06/23	Adjudicación a LFV la concesión demanial del bien Kiosco-bar Pilarejo situado en Parque Municipal
130/2023	29/06/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del mes de mayo del personal del Ayuntamiento
131/2023	04/07/23	Emergencia social concedida a MBG en concepto de productos de alimentación e higiene básicos
132/2023	04/07/23	Conceder a MLM autorización para el uso del patio CEIP para celebración de una fiesta el próximo 08 de julio
133/2023	04/07/23	Conceder a JMCHV autorización para el uso del patio CEIP para celebración de una fiesta el próximo 05 de agosto
134/2023	05/07/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del mes de mayo del personal del Ayuntamiento
135/2023	05/07/23	Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 07/2023en la modalidad de generación de crédito

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	11/15

136/2023	05/07/23	Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 08/2023en la modalidad de generación de crédito
137/2023	06/07/23	Renunciar al derecho de tanteo sobre la licencia de taxi nº 2 otorgada por este Ayuntamiento.
138/2023	06/07/23	Emergencia social concedida a MMR en concepto de cotización a la seguridad social.
139/2023	10/07/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores.
140/2023	10/07/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores.
141/2023	12/07/23	Conceder a AJAH cambio de titularidad de la licencia de Auto taxi nº 2
142/2023	14/07/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
143/2023	17/07/23	Aprobar el expediente para autorización de la instalación de una barra-bar la noche del 22 de julio de 2023 en los patios del colegio.
144/2023	19/07/23	Emergencia social concedida a CGL en concepto de productos de alimentación e higiene básica.
145/2023	20/0723	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
146/2023	20/07/23	Clasificar ofertas presentadas en el expediente para autorizar la instalación de una barra-bar la noche del 22 de julio de 2.023
147/2023	24/07/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores.
148/2023	26/07/23	Aprobar la cuenta justificativa del mandamiento de paga a justificar autorizado con número de libramiento 2/2023, por importe de 5.000 euros
149/2023	28/07/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
150/2023	28/07/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
151/2023	31/07/23	Aprobar el expediente para autorizar la instalación de una barra bar en la Caseta Municipal con motivo de las Fiestas de Bedmar en septiembre de 2.023
152/2023	01/08/23	Aprobar actualización del Inventario de bienes y derechos tramo no asfaltado Crtra. JV-3222
153/2023	01/08/23	Emergencia social concedida a AMBG en concepto de productos de alimentación e higiene básica.
154/2023	01/08/23	Emergencia social concedida a JCHE en concepto de productos de alimentación e higiene básica.
155/2023	02/08/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
156/2023	04/08/23	Autorizar la celebración de la prueba deportiva “XIX CARRERA URBANA SIERRA MAGINA”
157/2023	11/08/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores.
158/2023	11/08/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores.
159/2023	11/08/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	12/15

160/2023	16/08/23	Declarar emergencia de las obras PAVIMENTACION DE CALLE ANDRES FUENTES LEON DE GARCIEZ
161/2023	22/08/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
162/2023	23/08/23	Modificar la resolución dictada por la alcaldía de fecha 31 de julio en cuanto a la designación de la miembros de la mesa de contratación
163/2023	29/08/23	Aprobar la liquidación provisional de la tasa por expedición de licencia urbanística por la realización e ICIO por la realización de Construcción de parque de bomberos en Bedmar-Garcíez
164/2023	29/08/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
165/2023	30/08/23	Propuesta de adjudicación provisional para uso de la Caseta Municipal Feria y fiestas 2.023
166/2023	31/08/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores.
167/2023	31/08/23	Levantar el reparo emitido dada la urgente necesidad de hacer frente al pago de proveedores.
168/2023	31/08/23	Lista cobratorias en concepto de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía correspondiente 2º trimestre 2023
169/2023	01/09/23	Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 09/2023
170/2023	01/09/23	Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10/2023
171/2023	04/09/23	Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de las nóminas del personal del Ayuntamiento
172/2023	06/09/23	Delegación de funciones de alcaldía en el Consejo de Alcaldes de la Diputación Provincial de Jaén.
173/2023	07/09/23	Nombramiento como funcionario de carrera a favor de JJS

No hay intervenciones de los Sres. Concejales

8º.2) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

No hay intervenciones de los Sres. Concejales

8º.3) INFORMES ANUALES DE CONTROL INTERNO

- INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR SOBRE LOS INGRESOS CUYA FISCALIZACIÓN HA SIDO SUSTITUIDA POR LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

No hay intervenciones de los Sres. Concejales

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	13/15

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, Juan Pablo Salazar, se plantean los siguientes Ruegos y Preguntas:

Ruego 1: se solicita el desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal

Ruego 2: se solicita el Estado de Ejecución del Presupuesto

Pregunta 1: en relación al equipamiento del Parque Huerto Palacios se solicita información de la previsión de realización, ya que se manifiesta que se ha solicitado a la Junta de Andalucía pero se encuentra en puestos de reserva

Pregunta 2: estado del procedimiento del Observatorio actualmente, así como fechas y previsión de ejecución.

Pregunta 3: procedimiento de adjudicación de la barra de la plaza para las fiestas

Pregunta 4: actuaciones ante los daños producidos por las lluvias.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas planteadas:

Ruego 1: se señala que las inversiones son las que se realizan en el día a día en las calles del municipio

Ruego 2: se indica a la Secretaria se de acceso a la información solicitada

Pregunta 1: se señala que se está esperando la resolución definitiva de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía junto al ADR ya que se trata de una inversión de entre 25.000 y 30.000€. En caso de no obtenerse se seguirán solicitando subvenciones para llevar a cabo dicha inversión.

Pregunta 2: en cuanto al Observatorio, se explica el procedimiento de licitación quedó desierto debido a los precios iniciales del proyecto y a la subida producida posteriormente. Se solicitó una modificación de dichos precios, habiendo sido aceptado, el problema actual es que el Ayuntamiento tiene que aportar casi 20.000€ de fondos propios.

Pregunta 3: el Sr. Alcalde indica que no hay proceso de adjudicación sino que desde octubre del año anterior todos los feriantes y personas interesadas presentan su documentación al Ayuntamiento. Existían dos personas de Bedmar que querían la barra y se concede siempre que se cumplan unos requisitos como el alta de autónomos, seguros de responsabilidad, se les exige una tasa y se les señala el espacio. Por otra parte, la verbena sí ha sido tramitada con una licitación abierta al ocupar un establecimiento público

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	14/15

Pregunta 4: se cede la palabra al Sr. Concejal responsable de obras que manifiesta que son conscientes de los daños, y se va a estudiar junto a los técnicos la ejecución de una bóveda debiendo acudir a una empresa privada por la complejidad de las obras

****

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, a continuación, el Sr. Alcalde indica a la Secretaria que se levanta la sesión siendo las 20.52 horas, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo Secretaria, DOY FE.

Código Seguro de Verificación	IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Fecha	16/10/2023 10:38:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENRIQUE CARRERAS FRESNO		
Firmante	CRISTINA GARCIA GUZMAN		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7P2DC5BIGZ5BFLW4VDOUDOLY	Página	15/15